

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A.S.: 125/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00219-00
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AMANDA DE JESÚS ÁLVAREZ HERRERA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
DE LAS VÍCTIMAS

Atendiendo a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte actora, aduciendo problemas de salud (PDF 058 y 059, E.D.), se procederá a reprogramar la audiencia que se tenía programada para el 9 de febrero del año en curso. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la referida diligencia, el **DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 2º, 3º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO No. 022**, el día 10/02/2022

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
SECRETARIA